



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Zoila Mireya Rosero Diago
DEMANDADO	Carlos Emilio Zea Muñoz
RADICADO	050013103003-2019-00534-00
Auto sustanciación nro.	63
ASUNTO	Nombra curador

Vencido el término otorgado en el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (consecutivos 61 y 62. CP. Exp. digital) se nombra como curador ad litem para que represente los intereses de las referidas personas al doctor OSCAR ALONSO VELASQUEZ LEMA quien se localiza en la Carrera 57# 82-04 Bloque 38 interior 301, celular 3137083694, TEL 2949597 correo electrónico oscarvelasquez09@yahoo.es (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. En dicha comunicación se le deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de que el curador designado se comunique para realizar el acto de posesión.

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bed1ae0e2200eb59563c1351b0894f8cb5b58a2bf380837b2eaecedefa70df6

Documento generado en 11/02/2021 06:53:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>